



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2023002053
Tipo de Expediente	INT - INCORPORACION DE REMANENTES
Fecha de Apertura	13-03-2023
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
M.P. 25/2023. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO AFECTADOS DEL EJERCICIO 2022 AL EJERCICIO 2023. INVERSIONES FINANCIADAS CON INGRESOS DERIVADOS DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS.	



Indice del Expediente

13/03/2023	<u>1200000003 ENAJENACIÓN DE PATRIMONIO PÚBLICO DE</u>	1..4
13/03/2023	<u>1500000008 MONETIZACIÓN Y CUOTA DE URBANIZACIÓN</u>	5..7
13/03/2023	<u>1700000004 VENTA DE PARCELAS SAU 11</u>	8..10
13/03/2023	<u>1700000007 CANON POR APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO</u>	11..15
13/03/2023	<u>MEMORIA INCORPORACIÓN REMANENTES AFECTADOS</u>	16..18
13/03/2023	<u>INFORME INTERVENCIÓN INCORPORACIÓN REMANENTES</u>	19..24
13/03/2023	<u>INFORME ESTABILIDAD INCORPORACIÓN DE REMANENTES</u>	25..31
13/03/2023	<u>DECRETO APROBACIÓN INCORPORACIÓN REMANENTES</u>	32..35
14/03/2023	<u>INFORME INTERVENCIÓN INCORPORACIÓN RTES</u>	36..36
14/03/2023	<u>DECRETO CORRECCIÓN ERROR MATERIAL INCORPORACIÓN</u>	37..38
15/03/2023	<u>2/2023000000973_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2023003997</u>	39..40
15/03/2023	<u>1/2023000000093_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2023003998</u>	41..41

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-03-2023 14:26:15	
Nº expediente administrativo: 2023-002053 Código Seguro de Verificación (CSV): B162F715BCC3BBFDBF9298CDF5D40F89 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B162F715BCC3BBFDBF9298CDF5D40F89			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2023 14:26:15 Ver sello		- 1/4 - Fecha de emisión de esta copia: 17-03-2023 14:26:17	

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Ayuntamiento de San Bartolome - Ejercicio 2022

INFORMACIÓN DE CADA UNIDAD DE GASTO

Identificación del gasto: 1200000003 - ENAJENACION DE PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO

A) Datos Generales Identificativos

Fecha de Inicio: 25/09/2012 Duración: Hasta 31/12/2023 Coef. Financiación Total: 1	Aplicaciones Presupuestarias: VER ANEXO	Agentes Financiadores: B35637792 - SUPERMERCADOS
--	---	---

B) Gestión del Gasto

Año	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas	Gasto Pendiente
2012			0,00	
2013			0,00	
2014			401.578,73	
2015			0,00	
2016			0,00	
2017			0,00	
2018			0,00	
2019			0,00	
2020			0,00	
2021			0,00	
2022			0,00	
Total	404.000,00	0,00	401.578,73	2.421,27

C) Gestión de los Ingresos Afectados

Año	Ingresos Previstos	Ingresos Comprometidos	Derechos Reconocidos	Ingresos Pendientes
2012			404.000,00	
2013			0,00	
2014			0,00	
2015			0,00	
2016			0,00	
2017			0,00	
2018			0,00	
2019			0,00	
2020			0,00	
2021			0,00	
2022			0,00	
Total	404.000,00	0,00	404.000,00	0,00

D) Desviaciones de financiación por agentes

Identificación Agente	Año	Ingresos Previstos	Derechos Reconocidos	Coeficiente Financiación	Desviaciones de Financiación	
					Del Ejercicio	Acumuladas
B35637792 - SUPERMERCADOS M...	2012		404.000,00			
	2013		0,00			
	2014		0,00			
	2015		0,00			
	2016		0,00			
	2017		0,00			
	2018		0,00			
	2019		0,00			
	2020		0,00			

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Ayuntamiento de San Bartolome - Ejercicio 2022

INFORMACIÓN DE CADA UNIDAD DE GASTO

Identificación del gasto: 1200000003 - ENAJENACION DE PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO

D) Desviaciones de financiación por agentes

Identificación Agente	Año	Ingresos Previstos	Derechos Reconocidos	Coeficiente Financiación	Desviaciones de Financiación	
					Del Ejercicio	Acumuladas
B35637792 - SUPERMERCADOS M...	2021		0,00			
	2022		0,00			
Total Agente		404.000,00	404.000,00	1	0,00	2.421,27
TOTAL DESVIACIONES POSITIVAS					0,00	2.421,27
TOTAL DESVIACIONES NEGATIVAS					0,00	0,00

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Ayuntamiento de San Bartolome - Ejercicio 2022

INFORMACIÓN DE CADA UNIDAD DE GASTO

Identificación del gasto: 1200000003 - ENAJENACION DE PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO

ANEXO : Aplicaciones Presupuestarias

2012 11-920-62100 2012 -60300	2012 11-920-61913	2014 11-920-62100	2014 11-920-61913	2017 11-920-61913	2018 11-920-61913
----------------------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-03-2023 14:26:18	
Nº expediente administrativo: 2023-002053 Código Seguro de Verificación (CSV): 98FBBE17A068D2FD7B178FF83FC889D4 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/98FBBE17A068D2FD7B178FF83FC889D4			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2023 14:26:18 Ver sello		- 1/3 - Fecha de emisión de esta copia: 17-03-2023 14:26:19	

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Ayuntamiento de San Bartolome - Ejercicio 2022

INFORMACIÓN DE CADA UNIDAD DE GASTO

Identificación del gasto: 1500000008 - MONETARIZACION Y CUOTA DE URBANIZACION

A) Datos Generales Identificativos

Fecha de Inicio: 30/12/2015 Duración: Hasta 31/12/2023 Coef. Financiación Total: 1	Aplicaciones Presupuestarias: VER ANEXO	Agentes Financiadores: P3501900I - AYUNTAMIENTO DE SAN
--	---	---

B) Gestión del Gasto

Año	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas	Gasto Pendiente
2015			0,00	
2016			0,00	
2017			0,00	
2018			0,00	
2019			0,00	
2020			0,00	
2021			0,00	
2022			27.652,39	
Total	138.579,82	0,00	27.652,39	110.927,43

C) Gestión de los Ingresos Afectados

Año	Ingresos Previstos	Ingresos Comprometidos	Derechos Reconocidos	Ingresos Pendientes
2015			138.579,82	
2016			0,00	
2017			0,00	
2018			0,00	
2019			0,00	
2020			0,00	
2021			0,00	
2022			0,00	
Total	138.579,82	0,00	138.579,82	0,00

D) Desviaciones de financiación por agentes

Identificación Agente	Año	Ingresos Previstos	Derechos Reconocidos	Coeficiente Financiación	Desviaciones de Financiación	
					Del Ejercicio	Acumuladas
P3501900I - AYUNTAMIENTO DE S...	2015		138.579,82			
	2016		0,00			
	2017		0,00			
	2018		0,00			
	2019		0,00			
	2020		0,00			
	2021		0,00			
	2022		0,00			
Total Agente		138.579,82	138.579,82	1	-27.652,39	110.927,43
TOTAL DESVIACIONES POSITIVAS					0,00	110.927,43
TOTAL DESVIACIONES NEGATIVAS					27.652,39	0,00

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Ayuntamiento de San Bartolome - Ejercicio 2022

INFORMACIÓN DE CADA UNIDAD DE GASTO

Identificación del gasto: 1500000008 - MONETARIZACION Y CUOTA DE URBANIZACION

ANEXO : Aplicaciones Presupuestarias

2015 16-920-68900	2017 16-920-68900	2018 16-920-68900	2020 16-920-68900	2022 16-920-68900	2015 -39700
2015 -39710					

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-03-2023 14:26:19	
N° expediente administrativo: 2023-002053 Código Seguro de Verificación (CSV): D7AC473846BA305BF9CED5E5D88BEE21 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D7AC473846BA305BF9CED5E5D88BEE21			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2023 14:26:19 Ver sello		- 1/3 - Fecha de emisión de esta copia: 17-03-2023 14:26:20	

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Ayuntamiento de San Bartolome - Ejercicio 2022

INFORMACIÓN DE CADA UNIDAD DE GASTO

Identificación del gasto: 1700000004 - VENTA DE PARCELAS SAU 11

A) Datos Generales Identificativos

Fecha de Inicio: 12/06/2017 Duración: Hasta 31/12/2025 Coef. Financiación Total: 1	Aplicaciones Presupuestarias: VER ANEXO	Agentes Financiadores: B35404193 - MULTICINES ATLANTIDA
--	---	--

B) Gestión del Gasto

Año	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas	Gasto Pendiente
2017			487.182,60	
2018			72.000,00	
2019			66.000,00	
2020			633.032,57	
2021			88.415,52	
2022			0,00	
Total	1.623.942,00	0,00	1.346.630,69	277.311,31

C) Gestión de los Ingresos Afectados

Año	Ingresos Previstos	Ingresos Comprometidos	Derechos Reconocidos	Ingresos Pendientes
2017			1.623.942,00	
2018			0,00	
2019			0,00	
2020			0,00	
2021			0,00	
2022			0,00	
Total	1.623.942,00	0,00	1.623.942,00	0,00

D) Desviaciones de financiación por agentes

Identificación Agente	Año	Ingresos Previstos	Derechos Reconocidos	Coeficiente Financiación	Desviaciones de Financiación	
					Del Ejercicio	Acumuladas
B35404193 - MULTICINES ATLANTI...	2017		1.623.942,00			
	2018		0,00			
	2019		0,00			
	2020		0,00			
	2021		0,00			
	2022		0,00			
Total Agente		1.623.942,00	1.623.942,00	1	0,00	277.311,31
TOTAL DESVIACIONES POSITIVAS					0,00	277.311,31
TOTAL DESVIACIONES NEGATIVAS					0,00	0,00

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Ayuntamiento de San Bartolome - Ejercicio 2022

INFORMACIÓN DE CADA UNIDAD DE GASTO

Identificación del gasto: 1700000004 - VENTA DE PARCELAS SAU 11

ANEXO : Aplicaciones Presupuestarias

2017 11-920-62100	2017 16-920-68900	2018 16-920-68900	2018 11-920-62100	2019 11-920-62100	2019 16-920-68900
2020 11-920-62100	2020 16-920-68900	2021 11-920-62100	2021 16-920-68900	2022 11-920-62100	2017 -60300

CÓDIGO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
1700000007	CANON POR APROVECHAMIENTO URBANISTICO	0,00	-12.893,79	837.154,73	-8.035,70
	TOTAL	0,00	-12.893,79	837.154,73	-8.035,70

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Ayuntamiento de San Bartolome - Ejercicio 2022

INFORMACIÓN DE CADA UNIDAD DE GASTO

Identificación del gasto: 1700000007 - CANON POR APROVECHAMIENTO URBANISTICO

A) Datos Generales Identificativos

Fecha de Inicio: 01/01/2017 Duración: Hasta 01/01/2025 Coef. Financiación Total: 1	Aplicaciones Presupuestarias: VER ANEXO	Agentes Financiadores: VER ANEXO
--	---	----------------------------------

B) Gestión del Gasto

Año	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas	Gasto Pendiente
2017			0,00	
2018			0,00	
2019			0,00	
2020			0,00	
2021			63.359,98	
2022			12.893,79	
Total	905.372,80	12.000,00	76.253,77	829.119,03

C) Gestión de los Ingresos Afectados

Año	Ingresos Previstos	Ingresos Comprometidos	Derechos Reconocidos	Ingresos Pendientes
2017			905.372,80	
2018			0,00	
2019			0,00	
2020			0,00	
2021			0,00	
2022			0,00	
Total	905.372,80	0,00	905.372,80	0,00

D) Desviaciones de financiación por agentes

Identificación Agente	Año	Ingresos Previstos	Derechos Reconocidos	Coeficiente Financiación	Desviaciones de Financiación	
					Del Ejercicio	Acumuladas
45554042N - ROCIO DOMINGUEZ S...	2017		-8.017,68			
	2018		0,00			
	2019		0,00			
	2020		0,00			
	2021		0,00			
	2022		0,00			
	Total Agente	213,90	-8.017,68	0,000236256269	-3,05	-8.035,70
78436840D - CASTILLA BERMUDEZ...	2017		3.834,53			
	2018		0,00			
	2019		0,00			
	2020		0,00			
	2021		0,00			
	2022		0,00			
	Total Agente	3.834,53	3.834,53	0,004235305059	-54,61	3.511,57
A35205004 - INSULAR DE AGUAS ...	2017		896.658,70			
	2018		0,00			
	2019		0,00			

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Ayuntamiento de San Bartolome - Ejercicio 2022

INFORMACIÓN DE CADA UNIDAD DE GASTO

Identificación del gasto: 1700000007 - CANON POR APROVECHAMIENTO URBANISTICO

D) Desviaciones de financiación por agentes

Identificación Agente	Año	Ingresos Previstos	Derechos Reconocidos	Coeficiente Financiación	Desviaciones de Financiación	
					Del Ejercicio	Acumuladas
A35205004 - INSULAR DE AGUAS ...	2020		0,00			
	2021		0,00			
	2022		0,00			
Total Agente		888.427,12	896.658,70	0,981283201793	-12.652,46	821.832,16
A85309219 - RED ELECTRICA DE E...	2017		12.897,25			
	2018		0,00			
	2019		0,00			
	2020		0,00			
	2021		0,00			
	2022		0,00			
Total Agente		12.897,25	12.897,25	0,014245236879	-183,68	11.811,00
TOTAL DESVIACIONES POSITIVAS					0,00	837.154,73
TOTAL DESVIACIONES NEGATIVAS					12.893,79	8.035,70

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Ayuntamiento de San Bartolome - Ejercicio 2022

INFORMACIÓN DE CADA UNIDAD DE GASTO

Identificación del gasto: 1700000007 - CANON POR APROVECHAMIENTO URBANISTICO

ANEXO : Aplicaciones Presupuestarias

2017 11-920-62100	2018 11-920-62100	2020 11-920-62100	2021 11-920-62100	2021 15-920-22642	2021 16-920-21201
2021 19-924-22699	2022 11-920-62100	2017 -39700	2021 -39700		

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Ayuntamiento de San Bartolome - Ejercicio 2022

INFORMACIÓN DE CADA UNIDAD DE GASTO

Identificación del gasto: 1700000007 - CANON POR APROVECHAMIENTO URBANISTICO

ANEXO : Agentes Financiadores

45554042N - ROCIO DOMINGUEZ SENEIDA

A35205004 - INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, S.A.

78436840D - CASTILLA BERMUDEZ ELOY

A85309219 - RED ELECTRICA DE ESPAÑA S.A.U

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-03-2023 14:26:20	
Nº expediente administrativo: 2023-002053 Código Seguro de Verificación (CSV): F20CB21C1D806C9A1D4F86515D5AD565 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F20CB21C1D806C9A1D4F86515D5AD565			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2023 14:26:20			
- 5/5 -			
Fecha de emisión de esta copia: 17-03-2023 14:26:22			



MEMORIA DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO AFECTADOS QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 25/2023. Incorporación de Remanentes de crédito que amparan compromisos de gasto con financiación afectada por importe de 1.227.814,74 €.

N° Expediente: 2023002053.

MEMORIA

Visto lo dispuesto en el art. 182 del TRLRHL, en donde se establece que si bien los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, podrán incorporarse a los créditos correspondientes de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que exista para ello los suficientes recursos financieros:

- 1.- Créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- 2.- Créditos que amparen disposiciones o compromisos de gastos del ejercicio anterior, a que se hace referencia en el apartado b) del art. 176.2 de la propia Ley y art. 26.2.b) del R. D. 500/1990, esto es, gastos debidamente adquiridos.
- 3.- Créditos por operaciones de capital.
- 4.- **Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.**

Los créditos que **amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente**, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Visto que se hace necesario llevar a cabo la incorporación de remanentes de créditos que amparan compromisos de gastos con financiación afectada con la finalidad de proceder a la ejecución de diversos proyectos.

Visto que ha sido ya aprobada la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, el cual ha arrojado desviaciones de financiación positivas derivadas de distintos proyectos de gastos financiados con ingresos afectados y que pueden ser utilizados para su efectiva financiación.

Más concretamente los proyectos cuya ejecución se pretende y que requieren de la dotación del correspondiente crédito para ello, serían los derivados de ingresos

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 13-03-2023 12:39:10	
Nº expediente administrativo: 2023-002053 Código Seguro de Verificación (CSV): 32828D8B3A6925DD424EC3FA0605AF0E Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/32828D8B3A6925DD424EC3FA0605AF0E			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2023 14:26:22 Ver sello			



procedentes de actuaciones urbanísticas, esto es, aquellos que conforman el patrimonio municipal del suelo.

Es decir, que se trata en todos los casos de gastos afectados de incorporación obligatoria al ser su fuente de financiación específica y, por tanto, afectada a un fin concreto.

Considerando que para su incorporación en este ejercicio se requiere de la tramitación de la preceptiva modificación presupuestaria consistente en la Incorporación de Remanentes de Créditos.

A continuación se relacionan los proyectos y la aplicaciones presupuestarias que deben crearse en el presupuesto para hacer frente a los referidos gastos, así como su correspondiente fuente de financiación:

Código de proyecto: 1200000003 Enajenación de patrimonio público de suelo 2.421,27		
Aplicación	Denominación aplicación	Importe
11.920.61913	Administración general. Actuaciones art. 76 y 77 del TRLOT-ENC, aprobado por D.L. 1/2000, de 8 de mayo	2.421,27
Código de Proyecto: 1500000008 Monetización y cuota de urbanización 110.927,43		
Aplicación	Denominación aplicación	Importe
16.920.68900	Administración general. Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales. Inmovilizaciones materiales	110.927,43
Código de Proyecto: 1700000004 Venta de parcelas SAU 11 277.311,31		
Aplicación	Denominación aplicación	Importe
11.920.62100	Administración general. Adquisición de solares	277.311,31
Código de Proyecto: 1700000007 Canon por aprovechamiento urbanístico 837.154,73		
Aplicación	Denominación aplicación	Importe
11.920.62100	Administración general. Adquisición de solares	837.154,73
		1.227.814,74

Financiación (modificación de ingresos): Concepto 870.10: Proyectos financiados con ingresos afectados. Excesos de financiación afectada. Importe: **1.227.814,74 €**.

SOLICITO

Que en cumplimiento de lo previsto en la Base núm. 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto por parte de la Intervención Municipal se proceda a la tramitación del expediente de Incorporación de Remanentes a que se ha hecho referencia con expresa indicación de la existencia de suficientes recursos financieros para su tramitación del modo indicado.



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Página 3 de 3

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 13-03-2023 12:39:10	
Nº expediente administrativo: 2023-002053 Código Seguro de Verificación (CSV): 32828D8B3A6925DD424EC3FA0605AF0E Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/32828D8B3A6925DD424EC3FA0605AF0E			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2023 14:26:22	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-03-2023 14:26:23	



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria N° 25/2023. Incorporación de Remanentes de crédito que amparan compromisos de gasto con financiación afectada por importe de 1.227.814,74 €.

N° Expediente: 2023002053.

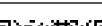
Visto el expediente n° 2023002053, relativo la modificación presupuestaria N° 25/2023 en la modalidad de **incorporación de remanentes de créditos** dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47 y 48 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

Primero: Antecedentes de hecho:

- Memoria con propuesta de incorporación de remanentes suscrita por el Concejal delegado de Hacienda en fecha 13 de marzo de 2023.
- Documentación obrante en el Departamento de Intervención a mi cargo, en la cual se constata la existencia de una serie de Gastos financiados con ingresos finalistas.

Segundo: Legislación aplicable:

- Artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Artículos 9, 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 13-03-2023 12:43:42	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 439/2023	Fecha: 13-03-2023 12:44	
Nº expediente administrativo: 2023-002053 Código Seguro de Verificación (CSV): FC7E2DCE95D2D67F45BB80DBAB38D312 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/FC7E2DCE95D2D67F45BB80DBAB38D312			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2023 14:26:24 Ver sello			

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Base de Ejecución núm. 17 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal prorrogado.

Tercero: Consideraciones y comprobaciones efectuadas:

Primero.- En virtud de lo establecido en el artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas.
- b) Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Estos remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el artículo 182 del TRLRHL, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expediente específico en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

En la determinación de los Remanentes de Crédito distinguimos los de incorporación voluntaria de aquellos de incorporación obligatoria por derivar de gastos con financiación afectada.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Esta excepción se refiere a **los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, los cuales deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios que señala dicho artículo**, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en los artículos 182 del TRLRHL, y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 13-03-2023 12:43:42	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 439/2023	Fecha: 13-03-2023 12:44	
Nº expediente administrativo: 2023-002053 Código Seguro de Verificación (CSV): FC7E2DCE95D2D67F45BB80DBAB38D312 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/FC7E2DCE95D2D67F45BB80DBAB38D312			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2023 14:26:24			

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- a) Preferentemente, los **excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación** afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado anterior (remanente de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

Tercero.- En cuanto a la tramitación del expediente, hemos de remitirnos a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto. En la Base número 17, Incorporación de Remanentes de Crédito, se señala:

El expediente de modificación presupuestaria comprenderá:

- *Orden de incoación del expediente por parte del Concejal de Hacienda solicitando a intervención la existencia de suficientes recursos financieros para el trámite del expediente que habrán de consistir en alguno de los siguientes:*
 - *Remanente líquido de tesorería.*
 - *Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.*
 - *En el supuesto de incorporación de créditos con financiación afectada preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar y en su defecto los indicados en los aportados a) y b) anteriores.*
- *Informe de la Intervención Municipal.*
- *Aprobación por la Alcaldía-Presidencia o Concejal en quien se delegue”.*

Cuarto.- El expediente deberá ser previamente informado por la Intervención de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1.2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, informe que no tendrá naturaleza de fiscalización, sino que se trata de un informe de control financiero permanente.

Quinto.- En cumplimiento de lo previsto en la Base número 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto se acompaña Memoria suscrita por el Concejal de Hacienda en donde se detallan las incorporaciones de crédito pretendidas junto con la fuente de financiación que las soporta.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 13-03-2023 12:43:42	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 439/2023	Fecha: 13-03-2023 12:44	
Nº expediente administrativo: 2023-002053 Código Seguro de Verificación (CSV): FC7E2DCE95D2D67F45BB80DBAB38D312 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/FC7E2DCE95D2D67F45BB80DBAB38D312			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2023 14:26:24			

Sexto.- En cuanto al expediente que en estos momentos se somete a Informe por parte de esta Intervención se verifica la existencia de una serie de gastos con financiación afectada derivados de proyectos creados por ingresos vinculados a actuaciones urbanísticas.

En todos los casos se trata de créditos de incorporación obligatoria, por lo que se hace necesaria la incorporación al presupuesto vigente prorrogado, de aquellos de gastos cuya fuente de financiación fue/es específica y por ende finalista/afectada a un fin concreto.

En el supuesto objeto de este informe estamos ante uno de estos supuestos de incorporación obligatoria y que está dentro de la excepción prevista en el artículo 47.5 del Real Decreto 500/1990, tal y como consta en la documentación contable/administrativa obrante en el expediente, ya que a pesar de que se trata de remanentes se incorporaron en ejercicios anteriores, al no terminar la ejecución del proyecto de gasto y, no constar desistimiento alguno con respecto a su ejecución, sino todo lo contrario, en algunos casos se trata de proyectos ya iniciados, resulta necesaria la continuación del procedimiento de ejecución del gasto que ampara cada uno de esos compromisos, financiados con recursos afectados.

Séptimo.- A continuación se relaciona la propuesta concreta de incorporación de remanentes formulada por el Concejal de Hacienda, así como su correspondiente fuente de financiación:

Código de proyecto: 1200000003 Enajenación de patrimonio público de suelo		2.421,27
Aplicación	Denominación aplicación	Importe
11.920.61913	Administración general. Actuaciones art. 76 y 77 del TRLOT-ENC, aprobado por D.L. 1/2000, de 8 de mayo	2.421,27
Código de Proyecto: 1500000008 Monetización y cuota de urbanización		110.927,43
Aplicación	Denominación aplicación	Importe
16.920.68900	Administración general. Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales. Inmovilizaciones materiales	110.927,43
Código de Proyecto: 1700000004 Venta de parcelas SAU 11		277.311,31
Aplicación	Denominación aplicación	Importe
11.920.62100	Administración general. Adquisición de solares	277.311,31
Código de Proyecto: 1700000007 Canon por aprovechamiento urbanístico		837.154,73
Aplicación	Denominación aplicación	Importe
11.920.62100	Administración general. Adquisición de solares	837.154,73
		1.227.814,74

Financiación: Concepto 870.10: Proyectos financiados con ingresos afectados. Excesos de financiación afectada. Importe: **1.227.814,74 €**.

En virtud de lo expuesto, la incorporación de remanentes de crédito al presupuesto de este ejercicio ascendería a 1.227.814,74 € financiándose íntegramente con ingresos afectados (compromisos y excesos de financiación).

Se ha verificado, a través del módulo de *Gastos con Financiación Afectada* y conforme a los datos de liquidación del ejercicio 2022 la existencia de Remanente de Tesorería afectado, coincidente con los diversos proyectos, por lo que se concluye que **la totalidad del gasto puede ser financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada** (Excesos de Financiación Afectada).

Octavo.- Sobre el destino del superávit presupuestario y la utilización del Remanente de Tesorería (con carácter general). Conforme dispone el artículo 32 de la LOEPSF, su uso prioritario debería ser la reducción del endeudamiento.

No obstante lo señalado en este artículo, debe tenerse en cuenta que se trata de supuestos de incorporación obligatoria financiados con excesos de financiación afectada, el cual no forma parte del Remanente de Tesorería General ni tiene la consideración de superávit.

Noveno.- Sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y regla de gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en el art. 3 de la LOEPSF.

Dispone el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes, que se emitirá con carácter independiente.

No obstante, respecto a los expedientes de modificación de créditos, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local se ha pronunciado en el siguiente sentido:

*“...Considerando lo anterior **sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada**”.*

No obstante la interpretación realizada por la Secretaría General, y atendiendo tanto a la necesidad de la verificación del cumplimiento de este objetivo, aunque sea con

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 13-03-2023 12:43:42	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 439/2023	Fecha: 13-03-2023 12:44	
Nº expediente administrativo: 2023-002053 Código Seguro de Verificación (CSV): FC7E2DCE95D2D67F45BB80DBAB38D312 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/FC7E2DCE95D2D67F45BB80DBAB38D312			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2023 14:26:24			

motivo de la remisión trimestral de información, como al tenor literal de la ley, se opta por acompañar el mencionado informe de manera independiente.

Al igual que se ha señalado con respecto a la aplicación del art. 32 LOEPSF, este principio se encuentra suspendido en relación al presente ejercicio 2023, por lo que su posible incumplimiento carecería de efecto alguno, siendo que la verificación se realizará únicamente a efectos informativos.

Décimo.- La competencia para la aprobación de este expediente conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación actualmente prorrogados, es de la Alcaldía – Presidencia; todo ello, sin perjuicio del régimen de delegaciones, efectuado mediante Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de diciembre de 2021, a favor del concejal delegado de Hacienda que, entre otras, recoge:

- La iniciación y resolución de los procedimientos de modificación presupuestaria que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, atribuyan a la competencia del Alcalde-Presidente.

Las incorporaciones de remanentes de créditos autorizadas por la Alcaldía entrarán en vigor una vez que se haya adoptado por el Presidente la resolución aprobatoria correspondiente (en este caso en concreto, una vez dictada la correspondiente Resolución por el Concejal Delegado).

En atención a lo expuesto anteriormente se considera que estamos ante una modificación cuantitativa del presupuesto, es decir, se modifica su cuantía total existiendo la suficiente financiación para ello, y comprobado que se cumple lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, **se informa FAVORABLEMENTE** la modificación de créditos propuesta, consistente en incorporación de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada, **M.P. Nº 25/2023 por importe de 1.227.814,74 €.**

Este es mi informe, salvo error u omisión involuntarios, y sin perjuicio de que por parte del órgano competente se acuerde lo que estime más oportuno.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 13-03-2023 12:43:42	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 439/2023	Fecha: 13-03-2023 12:44	
Nº expediente administrativo: 2023-002053 Código Seguro de Verificación (CSV): FC7E2DCE95D2D67F45BB80DBAB38D312 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/FC7E2DCE95D2D67F45BB80DBAB38D312			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2023 14:26:24			



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 25/2023. Incorporación de Remanentes de crédito que amparan compromisos de gasto con financiación afectada por importe de 1.227.814,74 €.

Nº Expediente: 2023002053.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b)6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente **INFORME**:

Primero.- Normativa reguladora del principio de estabilidad presupuestaria:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Manual del SEC 2010 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

Segundo.- Suspensión de las reglas fiscales.

La Comisión Europea decidió aplicar la **cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento** en 2020 (prorrogada para los ejercicios 2021 y 2022), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2023, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 26 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el presente año 2023.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 13-03-2023 12:54:37
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCIÓN - Nº: 446/2023	Fecha: 13-03-2023 12:56
Nº expediente administrativo: 2023-002053 Código Seguro de Verificación (CSV): 2570DB95640030A8DE7ADA3947355AB0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/2570DB95640030A8DE7ADA3947355AB0		
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2023 14:26:25 Ver sello	- 1/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-03-2023 14:26:27





Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2023. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales **no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, **no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal**, puesto que el Gobierno ha fijado para las Corporaciones Locales una tasa de referencia para 2023 equivalente a un superávit del 0,1% del PIB, que servirá de guía para la actividad municipal.

La suspensión de las reglas fiscales **no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas** a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, **como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.**

Tercero.- Cumplimiento del objetivo de estabilidad.

A pesar de que la suspensión de las reglas fiscales signifique que no existen aprobados y de aplicación objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, a las modificaciones de los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en el art. 3 de la LOEPSF.

Así, el artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario.**

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 13-03-2023 12:54:37	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 446/2023	Fecha: 13-03-2023 12:56	
Nº expediente administrativo: 2023-002053 Código Seguro de Verificación (CSV): 2570DB95640030A8DE7ADA3947355AB0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/2570DB95640030A8DE7ADA3947355AB0			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2023 14:26:25			



La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros, de tal forma que, si los ingresos no financieros superan los gastos no financieros, tendríamos capacidad de financiación y si el caso fuera a la inversa, es decir, los gastos superiores a los ingresos entonces estaríamos ante una situación de necesidad de financiación, por lo que existiría inestabilidad, sin perjuicio de lo cual, si no se superan los límites fijados por el Gobierno para cada ejercicio económico sería necesario tramitar Plan Económico Financiero.

La Estabilidad Presupuestaria es una magnitud o un indicador que lo que pretende es que se limite el aumento del endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza anualmente.

Dicho cálculo, que **SE REALIZARÁ A EFECTOS INFORMATIVOS**, no surtirá ningún efecto durante el presente año 2023 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

Cuarto.- Entidades que conforman el perímetro de consolidación.

En tanto que el Ayuntamiento de San Bartolomé no tiene entidades dependientes, el perímetro de consolidación está formado únicamente por el propio Ayuntamiento.

Quinto.- Descripción de los ingresos y gastos de contabilidad nacional, su equivalencia en términos de presupuestos, y explicación de los ajustes.

El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

Para el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria es necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 2010). Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit Público publicado por la IGAE.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 13-03-2023 12:54:37	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 446/2023	Fecha: 13-03-2023 12:56	
Nº expediente administrativo: 2023-002053 Código Seguro de Verificación (CSV): 2570DB95640030A8DE7ADA3947355AB0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/2570DB95640030A8DE7ADA3947355AB0			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2023 14:26:25			



Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

Se realiza una previsión de la liquidación correspondiente al ejercicio 2023 de la que resultan los siguientes datos, considerando ya **incluida la modificación en proyecto** y aplicando una previsión de menor ejecución del gasto a la vista de los porcentajes de ejecución de ejercicios anteriores, y todo ello a la vista del actual grado de ejecución del presupuesto del ejercicio:

PRESUPUESTO EJERCICIO 2023. PRESUPUESTO PRORROGADO			
CAPÍTULOS GASTO	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	PREVISIÓN EJECUCIÓN
G1- Gastos de personal	9.066.292,54	11.627.783,85	10.463.800,00
G2- Gastos corrientes en bienes y servicios	8.240.557,85	8.535.202,38	6.828.100,00
G3- Gastos financieros	237.369,61	237.369,61	214.000,00
G4- Transferencias corrientes	814.650,00	964.650,00	916.500,00
G5- Contingencias	0,00	0,00	0,00
G6- Inversiones reales	565.000,00	13.454.482,39	7.130.000,00
G7- Transferencias de capital	0,00	1.632.316,48	1.600.000,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	18.923.870,00	36.451.804,71	27.152.400,00
CAPÍTULOS INGRESO	PREVISIONES INICIALES	PREVISIONES DEFINITIVAS	PREVISIÓN EJECUCIÓN
I1- Impuestos directos	5.956.000,00	5.956.000,00	5.956.000,00
I2- Impuestos indirectos	3.661.000,00	3.661.000,00	3.661.000,00
I3- Tasas y otros ingresos	1.994.000,00	1.994.000,00	1.994.000,00
I4- Transferencias corrientes	7.223.870,00	9.467.911,13	9.467.911,13
I5- Ingresos patrimoniales	140.000,00	140.000,00	140.000,00
I6- Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00
I7- Transferencias de capital	0,00	5.632.543,78	5.632.543,78
RECURSOS (CAP. 1-7)	18.974.870,00	26.851.454,91	26.851.454,91
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN		- 300.945,09	

La medición de la estabilidad se realiza de acuerdo con las normas del S.E.C., por lo que resulta necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 2010).

Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la IGAE.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 13-03-2023 12:54:37	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 446/2023	Fecha: 13-03-2023 12:56	
Nº expediente administrativo: 2023-002053 Código Seguro de Verificación (CSV): 2570DB95640030A8DE7ADA3947355AB0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/2570DB95640030A8DE7ADA3947355AB0			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2023 14:26:25			

Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la IGAE, 2ª Edición, si bien del mismo únicamente se considerarán aquellos que resulten de aplicación a las previsiones del presupuesto en ejecución (no liquidación).

A.-) Ajustes del Presupuesto de Gastos. En contabilidad nacional los gastos se imputan, generalmente, de acuerdo con el “principio de devengo” (Cap. I a III), mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y el gasto se contabiliza en el ejercicio en el que se reconoce y liquida la obligación (ORN).

La contabilidad de la Corporación pone de manifiesto las siguientes operaciones:

1º.- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto: Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes de ejercicios anteriores.

Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en este vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit.

Pero este ajuste como se ha descrito es solamente aplicable con datos reales en fase de liquidación del ejercicio. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata solo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio.

Este ajuste en términos de presupuestación también se recoge en los modelos de formularios en la Oficina Virtual referidos a los datos del presupuesto de 2023. Se estima que se compensan ambas cantidades por lo que el ajuste es cero.

2º.- Intereses devengados y no vencidos de préstamos concertados durante el ejercicio: En contabilidad nacional estos intereses devengados y no vencidos se consideran gastos del ejercicio y por tanto se tendrán en cuenta a efectos de ajustar los gastos presupuestarios al alza. Se produce compensación con los devengados en un ejercicio cuyo pago se realiza en el ejercicio siguiente con los pagados al inicio procedentes del ejercicio anterior.

3º.- Ajuste por grado de ejecución: Al tomar en consideración la previsión de obligaciones reconocidas netas se está aplicando ya este ajuste en cada uno de los capítulos del presupuesto.

B.-) Ajustes del Presupuesto de Ingresos.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 13-03-2023 12:54:37	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 446/2023	Fecha: 13-03-2023 12:56	
Nº expediente administrativo: 2023-002053 Código Seguro de Verificación (CSV): 2570DB95640030A8DE7ADA3947355AB0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/2570DB95640030A8DE7ADA3947355AB0			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2023 14:26:25			



1º.- Capítulos 1 a 3: En contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan, con carácter general, de acuerdo con el “criterio de caja” (recaudación líquida del ejercicio corriente y cerrado), mientras que en el presupuesto rige el principio de devengo y, por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho (Derechos Reconocidos Netos).

En el año 2017 entra en funcionamiento la Red Tributaria Insular, Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Cabildo de Lanzarote en el cual este Ayuntamiento ha delegado la gestión de sus tributos en el año 2020, por lo que se produce un cambio de criterio en contabilidad, pasado los tributos delegados a ser contabilizados mediante criterio de caja (reconocimiento de derecho únicamente por los importes efectivamente recaudados), lo que provoca que exista muy poca diferencia entre ambos, o ninguna en la recaudación de corriente (únicamente por los derechos reconocidos con anterioridad se produce una recaudación de ejercicios cerrados, pues se encontraban ya reconocidos en los presupuestos de los correspondientes años), e incluso positivos al tomar en consideración como derechos reconocidos del ejercicio la recaudación de ejercicios cerrados.

Aplicando una media de ingresos recaudados sobre los derechos reconocidos de los tres últimos años, el ajuste a aplicar sería el siguiente:

Capítulos	a) Previsiones DRN ejercicio 2023	% Ajuste (media de los 3 ejercicios)	Importe ajuste
1	5.956.000,00	6,5128%	387.904,44
2	3.661.000,00	1,9807%	72.512,71
3	1.994.000,00	7,7322%	154.180,88
			614.598,04

2º.- Participación en los Tributos del Estado (PTE): En contabilidad nacional las entregas a cuenta de los ingresos de la PTE se imputan de acuerdo con el “criterio de caja, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface. En contabilidad Presupuestaria este tipo de ingreso es de carácter simultáneo por lo que el reconocimiento del derecho y el ingreso se produce en el momento en que se produce el ingreso. Por tanto, lo normal es que coincidan los criterios de imputación presupuestaria con los de contabilidad nacional. En caso de existir disparidad de criterios se aplicará el ajuste que corresponda.

Este ajuste deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo.

Actualmente existe pendiente de devolución la liquidación definitiva, negativa, del año 2020, que alcanzando un importe total de 554.738,02 €, ha sido ya compensada en el año 2022 por un importe de 93.309,81 € (recibiendo asimismo ingreso extraordinario por el mismo importe), **correspondiendo devolver en el año 2023 un importe de 373.239,14 € (ajuste positivo)**, y esto con independencia de que sea nuevamente

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 13-03-2023 12:54:37	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 446/2023	Fecha: 13-03-2023 12:56	
Nº expediente administrativo: 2023-002053 Código Seguro de Verificación (CSV): 2570DB95640030A8DE7ADA3947355AB0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/2570DB95640030A8DE7ADA3947355AB0			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2023 14:26:25			



compensada la devolución con un nuevo ingreso extraordinario por parte de la Administración del Estado.

C.-) Evaluación de la estabilidad presupuestaria. Estimación a fin de ejercicio.

Aplicando los criterios indicados, la evaluación del cumplimiento de esta regla fiscal sería el siguiente:

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	26.851.454,91
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	27.152.400,00
c) TOTAL (a - b)	- 300.945,09
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	387.904,44
2) Ajustes recaudación capítulo 2	72.512,71
3) Ajustes recaudación capítulo 3	154.180,88
4) Ajuste por liquidación PIE-2020	373.239,14
5) Ajuste por liquidación PIE- otros ejercicios	0,00
6) Ajuste por liquidación pendiente de devolución	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes presupuesto 2023	987.837,18
e) Ajuste por operaciones internas*	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c + d + e)	686.892,09

CONCLUSIÓN: A la vista de los datos resultantes de la previsión de liquidación, **SE CUMPLE** el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con lo indicado, existiendo **CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN de 686.892,09 €.**

No obstante, tal y como se ha indicado, la suspensión de las reglas fiscales para el presente ejercicio 2023 determina que el presente informe se emita con **efectos meramente informativos** sin la Corporación.

Es cuanto corresponde informar, salvo error u omisión no intencionados, informe que se somete a la consideración del órgano competente a fin de que adopte la decisión que estime más oportuna.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 13-03-2023 12:54:37	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 446/2023	Fecha: 13-03-2023 12:56	
Nº expediente administrativo: 2023-002053 Código Seguro de Verificación (CSV): 2570DB95640030A8DE7ADA3947355AB0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/2570DB95640030A8DE7ADA3947355AB0			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2023 14:26:25			

DECRETO

Número: 1242/2023 Fecha: 13-03-2023

DECRETO DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 25/2023. Incorporación de Remanentes de crédito que amparan compromisos de gasto con financiación afectada por importe de 1.227.814,74 €.

N° Expediente: 2023002053.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos N° 25/2023 del vigente Presupuesto de la Corporación en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos que amparan compromisos de gastos con financiación afectada procedentes del ejercicio anterior por un importe total de 1.227.814,74 €.

Visto lo dispuesto en el art. 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo (en el mismo sentido, art. 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril) que establece:

“Artículo 182. Incorporaciones de crédito.

*1. No obstante lo dispuesto en el artículo 175 de esta ley, **podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:***

.....

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

.....

*3. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados **deberán incorporarse obligatoriamente**, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.”*

Visto lo dispuesto en el art. 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que dispone:

“Art. 48.

1. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello (artículo 163.1, LRHL).

2. A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

a) El remanente líquido de Tesorería.

b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 13-03-2023 13:14:33	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1242/2023	Fecha: 13-03-2023 14:22	
Nº expediente administrativo: 2023-002053 Código Seguro de Verificación (CSV): 7AAADF8C81150CA8B61813F15AAB4346 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/7AAADF8C81150CA8B61813F15AAB4346			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2023 14:26:27 Ver sello			

3. En el caso de incorporación de remanentes de créditos para **gastos con financiación afectada** se considerarán recursos financieros suficientes:

a) Preferentemente, los **excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación** afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.”

Visto lo dispuesto en la Base de Ejecución núm. 17 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto:

“El expediente de modificación presupuestaria comprenderá:

— Orden de incoación del expediente por parte del Concejal de Hacienda solicitando a intervención la existencia de suficientes recursos financieros para el trámite del expediente que habrán de consistir en alguno de los siguientes:

- Remanente líquido de tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.
- En el supuesto de incorporación de créditos con financiación afectada preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar y en su defecto los indicados en los aportados a) y b) anteriores.

— Informe de la Intervención Municipal.

— Aprobación por la Alcaldía-Presidencia o Concejal en quien se delegue.”

Considerando que consta en el expediente Memoria suscrita por esta Concejalía en fecha 13 de marzo de 2023 en la que se ordena la incoación de expediente formulando propuesta de incorporación de remanentes.

Considerando que según informe núm. 439/2023 emitido por la Intervención Municipal en fecha 13 de marzo de 2023, el expediente cumple con lo dispuesto en el art. 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y arts. 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Considerando que consta en el expediente informe relativo al cumplimiento de estabilidad presupuestaria emitido por la Intervención Municipal en fecha 13 de marzo de 2023, N° de informe 446/2023.

En uso de las facultades previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la vigente Base de Ejecución del Presupuesto núm.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 13-03-2023 13:14:33	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1242/2023	Fecha: 13-03-2023 14:22	
Nº expediente administrativo: 2023-002053 Código Seguro de Verificación (CSV): 7AAADF8C81150CA8B61813F15AAB4346 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/7AAADF8C81150CA8B61813F15AAB4346			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2023 14:26:27			

17 en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. n° 150 de 15 de diciembre de 2021, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de modificación presupuestaria N° 25/2023, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos afectados, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código de proyecto: 1200000003		Enajenación de patrimonio público de suelo	2.421,27
Aplicación	Denominación aplicación	Importe	
11.920.61913	Administración general. Actuaciones art. 76 y 77 del TRLOTC-ENC, aprobado por D.L. 1/2000, de 8 de mayo	2.421,27	
Código de Proyecto: 1500000008		Monetización y cuota de urbanización	110.927,43
Aplicación	Denominación aplicación	Importe	
16.920.68900	Administración general. Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales. Inmovilizaciones materiales	110.927,43	
Código de Proyecto: 1700000004		Venta de parcelas SAU 11	277.311,31
Aplicación	Denominación aplicación	Importe	
11.920.62100	Administración general. Adquisición de solares	277.311,31	
Código de Proyecto: 1700000007		Canon por aprovechamiento urbanístico	837.154,73
Aplicación	Denominación aplicación	Importe	
11.920.62100	Administración general. Adquisición de solares	837.154,73	
			1.227.814,74

Financiación del expediente (Alta de ingresos): Concepto 870.10: Proyectos financiados con ingresos afectados. Excesos de financiación afectada. Importe: 1.227.814,74 €.

Siendo esta Resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámite, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas, tanto en gastos como en ingresos, en la contabilidad de la Corporación sin más trámites.

Así lo decreta el Concejale Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de San Bartolomé en virtud de los arts. 32.5 y 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejale/A	Fecha: 13-03-2023 13:14:33	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1242/2023	Fecha: 13-03-2023 14:22	
Nº expediente administrativo: 2023-002053 Código Seguro de Verificación (CSV): 7AAADF8C81150CA8B61813F15AAB4346 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/7AAADF8C81150CA8B61813F15AAB4346			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2023 14:26:27			

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

Asunto: Modificación presupuestaria N° 25/2023. Incorporación de Remanentes de crédito que amparan compromisos de gasto con financiación afectada por importe de 1.227.814,74 €. Corrección de error material.

N° Expediente: 2023002053.

Visto el expediente n° 2023002053, relativo la modificación presupuestaria N° 25/2023 en la modalidad de **incorporación de remanentes de créditos** dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47 y 48 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Constan en el mismo, entre otros y como antecedentes, informe favorable emitido por esta intervención en fecha 13 de marzo de 2023, núm. 439/2023, así como el Decreto de aprobación del expediente, Decreto núm. 1242/2023, de igual fecha 13 de marzo.

Una vez aprobado el expediente se advierte de error en una de las aplicaciones presupuestarias indicadas en las cuales se realiza la incorporación.

Considerando que se trata de un error material al realizarse la modificación de créditos en una aplicación incorrecta que no altera en ningún otro aspecto el expediente aprobado, y en virtud de lo dispuesto en el art. 109.2 LPACAP, que permite la corrección de errores materiales contenidos en los actos administrativos, se propone que por parte del órgano competente se proceda a la subsanación del error padecido, y, en consecuencia:

En donde dice:

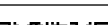
Código de Proyecto: 1700000004 Venta de parcelas SAU 11		277.311,31
Aplicación	Denominación aplicación	Importe
11.920.62100	Administración general. Adquisición de solares	277.311,31

Debe decir:

Código de Proyecto: 1700000004 Venta de parcelas SAU 11		277.311,31
Aplicación	Denominación aplicación	Importe
16.920.68900	Administración general. Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales	277.311,31

Este es mi informe, salvo error u omisión involuntarios, y sin perjuicio de que por parte del órgano competente se acuerde lo que estime más oportuno.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 15-03-2023 07:54:37	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCIÓN - N°: 463/2023	Fecha: 15-03-2023 08:20	
Nº expediente administrativo: 2023-002053 Código Seguro de Verificación (CSV): 255CD5466749E07F0F8A17C71C2592DF Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/255CD5466749E07F0F8A17C71C2592DF			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2023 14:26:29 Ver sello			

DECRETO

Número: 1279/2023 Fecha: 15-03-2023

DECRETO DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Corrección de error material de Decreto de aprobación de M.P. N° 25/2023. Incorporación de Remanentes de crédito que amparan compromisos de gasto con financiación afectada por importe de 1.227.814,74 €.

N° Expediente: 2023002053.

Visto que en fecha 13 de marzo de 2023 se dictó el Decreto núm. 1242/2023, por el cual se procedió a la aprobación del expediente de modificación presupuestaria n° 25/2023, consistente en la incorporación de remanentes de crédito afectados por ingresos derivados de actuaciones urbanísticas.

Visto que en el mismo se indican las aplicaciones presupuestarias de gasto a las cuales habrá de imputarse la operación, con expresa indicación del proyecto a que se refieren así como su importe.

Visto que en fecha 15 de marzo por parte de la intervención Municipal se ha suscrito el informe núm. 463/2023 en el que se advierte de un error material en una de las aplicaciones indicadas, referente al proyecto de gasto con código 1700000004, y denominación Venta de parcelas SAU 11.

Visto lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que literalmente establece:

“Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores.

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En uso de las facultades previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. n° 150 de 15 de diciembre de 2021, **HE RESUELTO:**

Rectificar el error material padecido en la parte resolutive del Decreto 1242/2023 de fecha 13 de marzo de 2023, y, en consecuencia:

En donde dice:

Código de Proyecto: 1700000004 Venta de parcelas SAU 11		277.311,31
Aplicación	Denominación aplicación	Importe
11.920.62100	Administración general. Adquisición de solares	277.311,31

Debe decir:

Código de Proyecto: 1700000004 Venta de parcelas SAU 11 277.311,31		
Aplicación	Denominación aplicación	Importe
16.920.68900	Administración general. Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales	277.311,31

Así lo decreta el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de San Bartolomé en virtud de los arts. 32.5 y 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocio Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 15-03-2023 08:57:05	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1279/2023	Fecha: 15-03-2023 09:19	
Nº expediente administrativo: 2023-002053 Código Seguro de Verificación (CSV): D12205B9D31A5A5542FE88294D65DC3E Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D12205B9D31A5A5542FE88294D65DC3E			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2023 14:26:30			

Ayuntamiento de San Bartolome

Documento 1 de 2

MC

Clave de Operación.....: 050
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 15/03/2023

Operación nº: 3997

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Incorporación de
remanentes
Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2023000000973
Nº Aplicaciones.....: 0003
Ejercicio/Presupuesto....: 2023

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2023		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 1.227.814,74 €
IMPORTE (en letra): Un millón doscientos veintisiete mil ochocientos catorce Euros con setenta y cuatro céntimos		IMPORTE 1.227.814,74 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u> M.P. 25/2023. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO AFECTADOS DEL EJERCICIO 2022 AL EJERCICIO 2023. INVERSIONES FINANCIADAS CON INGRESOS DERIVADOS DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS. DECRETO 1242/2023, DE 13 DE MARZO Y CORRECCIÓN DE ERROR DECRETO 1279/2023, DE 15 DE MARZO. EXP. 2023002053.		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 15/03/2023 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA:V. ANTONIO ROCIO ROMERO

Ayuntamiento de San Bartolome

Documento 2 de 2

MC

Clave de Operación.....: 050
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación....: 15/03/2023

Operación nº: 3997

CONTABILIDAD DEL
 PRESUPUESTO DE GASTOS
 PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Incorporación de
 remanentes
 Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2023000000973
 Nº Aplicaciones.....: 0003
 Ejercicio/Presupuesto....: 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		IMPORTE	CUENTA
11 920 62100	Administración General.Adquisición de Solares	837.154,73 €	230
11 920 61913	Administración General.Actuaciones art. 76 y 77 del TRLOTC-ENC APROBADO D.L 1/2000	2.421,27 €	212
16 920 68900	Administración General.Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales. Inmovilizaciones	388.238,74 €	219
TOTAL IMPORTE		1.227.814,74 €	
IMPORTE A PAGAR		1.227.814,74 €	

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 15-03-2023 10:00:04 Fecha: 15-03-2023 10:24:32	
Nº expediente administrativo: 2023-002053 Código Seguro de Verificación (CSV): 9EE7CFD22884ECD7E2D8A9CB5D276EB9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/9EE7CFD22884ECD7E2D8A9CB5D276EB9			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2023 14:26:32			

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 020
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación....: 15/03/2023

Operación nº: 3998

CONTABILIDAD DEL
 PRESUPUESTO DE INGRESOS
 PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de previsiones. Aumento de
 previsiones

Nº Expediente.....: 1/2023000000093
 Nº Aplicaciones.....: 0001
 Ejercicio/Presupuesto....: 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 87010		EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE 1.227.814,74 €
Para gastos con financiación afectada				
IMPORTE (en letra): Un millón doscientos veintisiete mil ochocientos catorce Euros con setenta y cuatro céntimos				1.227.814,74 €
<u>DATOS ESPECIFICOS</u>				
CODIGO DCTO.	DESCRIPCION		IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS				
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		IMPORTE A PAGAR	1.227.814,74 €	
M.P. 25/2023. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO AFECTADOS DEL EJERCICIO 2022 AL EJERCICIO 2023. INVERSIONES FINANCIADAS CON INGRESOS DERIVADOS DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS. DECRETO 1242/2023, DE 13 DE MARZO Y CORRECCIÓN DE ERROR DECRETO 1279/2023, DE 15 DE MARZO. EXP. 2023002053.				
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 15/03/2023 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA:V. ANTONIO ROCIO ROMERO		

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 15-03-2023 10:00:04 Fecha: 15-03-2023 10:24:31	
Nº expediente administrativo: 2023-002053 Código Seguro de Verificación (CSV): 796A4B31332610499F45952A0BC4DF14 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/796A4B31332610499F45952A0BC4DF14			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2023 14:26:34 Ver sello			
- 1/1 -			
Fecha de emisión de esta copia: 17-03-2023 14:26:35			

Fecha de emisión de esta copia: 17-03-2023 14:26:35